

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE CONTRASTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL "CIRCUITO DE FÓRMULA 1, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PIT BULIDING" EN IFEMA MADRID.

EXP.: 25/043 - 4000005305

- RESPUESTAS A CONSULTAS DE LICITADORES .-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

- Consulta empresa licitadora: *Para los técnicos especialistas a adscribir, se recoge dedicación mínima necesaria (20% a 50%). Sin embargo, en la tabla de honorarios a ofertas se vincula a visitas e informes técnicos. ¿Esta dedicación prevista es durante la totalidad de la obra o se aplica exclusivamente sobre las previsiones de visitas e informes técnicos de la tabla de honorarios?*

Respuesta IFEMA MADRID:

Según se refleja en los apartados 8.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se solicitan medios humanos mínimos en Fase 1 y Fase 2 de obra, con los porcentajes de dedicación mínima señalados en dicho documento (del 20% al 100%). El importe relativo a ese personal está repercutido en los precios de los ensayos a realizar.

Sin embargo, en dicho apartado, en su último párrafo se dice:

***"Además de los perfiles requeridos** en este apartado **como equipo mínimo**, IFEMA MADRID podrá requerir la incorporación puntual de un técnico especialista en algún campo concreto, para lo cual se le trasladará al adjudicatario la necesidad y plazo para su incorporación y, una vez éste presente la propuesta de perfil, deberá ser aprobada por IFEMA MADRID. Se abonará según precio unitario adjudicado de media jornada / jornada completa según Anexo IX-B."*

Esto será de aplicación sólo de forma potestativa y a requerimiento expreso de IFEMA MADRID de algún técnico especialista en materia específica, previa aprobación de esta Institución del perfil de técnico propuesto, distinto a los que conforman el equipo mínimo, para el que se solicitaría, en su caso, la realización de una visita o visitas y/o realización de informe/s técnico/s sobre los aspectos requeridos. Estos trabajos son los que se abonarán según las unidades señaladas en el Anexo IX B, en el apartado INFORMES Y ASESORIA TÉCNICA.

- *En el primero de los casos, ¿bajo qué epígrafe de la tabla de honorarios se realizaría la facturación?*

Respuesta IFEMA MADRID:

(Ver respuesta anterior). El importe relativo a ese personal componente del equipo mínimo está repercutido en los precios de los ensayos a realizar. El técnico especialista en campo específico, mencionado al final del apartado 8.2.3, a solicitar y autorizar por IFEMA MADRID, en su caso, se abonaría en el momento en que sea requerido según las unidades señaladas en el Anexo IX B, en el apartado INFORMES Y ASESORIA TÉCNICA.

- *En el segundo de los casos, entendemos que la dedicación mínima no aplica y que se realiza solicitud de visitas bajo demanda, requiriéndose la (disponibilidad) durante el transcurso del proyecto, con visitas facturables según tabla de honorarios e informes complementarios independientes.*

Respuesta IFEMA MADRID:

Sí. Lo que se indica en esta consulta coincide con lo expuesto en el pliego. (Ver respuestas anteriores).

- *Y, por otro lado, tenemos la duda de si el criterio cuantitativo de baja adicional (que va hasta 25%) se aplicaría sobre la baja general hecha al contrato. Intentamos confirmarlo durante la mañana en los pliegos (pero, aparentemente sí).*

Respuesta IFEMA MADRID:

El Criterio 2. - BAJA SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA NUEVOS ENSAYOS de los señalados en el apartado 8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es independiente al Criterio 3. - PROPUESTA ECONÓMICA, por lo que la baja que el licitador oferte para el Criterio 2 (entre el 0% y el 25%) sería la que se aplicaría únicamente, en su caso, sobre los establecidos en la base de Precio Centro de Guadalajara en vigor en el momento que surgiese la necesidad de la realización de ensayos no recogidos en el Anexo IX B al PCAP.

De forma separada, en el Criterio 3 se requiere que el licitador señale en el Anexo IX A el porcentaje de baja que suponga el IMPORTE TOTAL OFERTADO que se señale en el Anexo IX B sobre el Presupuesto base de licitación señalado en el apartado 3.1 del Anexo I al PCAP.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística